



Carta Normativa 16- 1011

14 de octubre de 2016

A: Entidades de Salud Contratadas para el Plan de Salud del Gobierno (PSG)

ASUNTO: Verificación de los Empleados y Contratistas de Proveedores Participantes

El título 42 del Código de Regulaciones Federales (CFR) §1001.1001 y 1001.1051 requiere que todos los proveedores participantes y aquellos nuevos que soliciten participar de programas federales como Medicare y Medicaid (Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico), tengan conocimiento de que no pueden tener empleados y subcontratistas excluidos para participar en dichos programas federales.

Esta Carta Normativa requiere a todas las entidades de salud, asegurarse que los proveedores en su red no emplean o contratan individuos incluidos en la Lista de Entidades e Individuos Excluidos (LEIE por sus siglas en inglés) o excluidos de participar en programas federales y en cumplimiento con las siguientes cláusulas contenidas en el contrato entre la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) y las entidades de salud:

- **Sección 9.2.3.7.1.17-** *“Screen all providers against the LEIE or Medicare Exclusion Databases monthly to ensure Providers are not employing or contracting with excluded individuals;”*
- **Sección - 10.3 Required Provisions in Provider Contracts**
10.3.1.33 – *“Require that Providers not employ or subcontract with individuals on the Puerto Rico or Federal LEIE, or with any entity that could be excluded from the Medicaid program under 42 CFR 1001.1001 (ownership or control in sanctioned entities) and 1001.1051 (entities owned or controlled by a sanctioned person);”*

Será responsabilidad de la entidad:

- Orientar a sus proveedores sobre
 1. su obligación de verificar sus empleados y sub contratistas;
 2. que este proceso es parte de los requisitos de contratación;
 3. a realizar la verificación a través de <https://exclusions.oig.hhs.gov/>
 4. deber informar a la entidad si algún empleado o sub contratista es identificado como **excluido** de participar en programas federales.

Es importante que toda entidad se asegure de desarrollar procesos adecuados para el cumplimiento de esta directriz. Las entidades contratadas deberán revisar y armonizar las políticas y procedimientos para que estén en conformidad con esta normativa. Como evidencia de cumplimiento, se les solicita enviar al Oficial de Cumplimiento asignado a su entidad, en ASES todas las políticas relacionadas revisadas, en o antes del **31 de octubre de 2016**.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'S. Peña', written in a cursive style.

Sandra V. Peña Pérez, PT, MHSA
Sub-Directora Ejecutiva